PAGO CONSOLIDADO al 23-07-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 3211054

Plan de pago consolidado:

Período facturado 01-04-2024 al 30-09-2024
*** Póliza: 8-3211054-0 Riesgo: R.C. CONSTRUCCION Y MONTAJE (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 2815826 SOLCAN S.R.L.

CUIT/CUIL: 30709184284 : Domicilio: LA PORTADA 4137
Localidad: BERISSO Pcia: BUENOS AIRES CP: 1923

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/5 Vencimiento 01/04/2024.	DOLARES	**1,958.00**	**1,958.00**
2/5 Vencimiento 01/05/2024.	DOLARES	**1,958.00**	**1,958.00**
3/5 Vencimiento 01/06/2024.	DOLARES	**1,958.00**	**1,958.00**
4/5 Vencimiento 01/07/2024.	DOLARES	**1,958.00**	**1,958.00**
5/5 Vencimiento 01/08/2024.	DOLARES	**1,956.72**	**1,956.72**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros.
Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA **Póliza impresa el dia 23-07-2024**

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. CONSTRUCCION Y MONTAJE	PÓLIZA	3211054

Productor: 24227 PARENTE LEANDRO PATRICIO Matrícula SSN: 77591 AG: 1

Vigencia Desde
Desde 12:00 Hs. del 01-04-2024

Vigencia Hasta
Hasta 12:00 Hs. del 30-09-2024

Término (en días)
182

Plan
300 - RESPONSABILIDAD CIVIL REFACCIÓN

Endoso
0

Lugar de emisión
La Plata, Buenos Aires, Argentina

Póliza anterior
2960163

Fecha de emisión
23-07-2024

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE SOLCAN S.R.L.
DOMICILIO LA PORTADA 4137
LOCALIDAD BERISSO
CÓDIGO POSTAL 1923
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30709184284 /
ASEGURADO NRO. 2815826

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/5	01-04-2024	U$ 1,958.00
2/5	01-05-2024	U$ 1,958.00
3/5	01-06-2024	U$ 1,958.00
4/5	01-07-2024	U$ 1,958.00
5/5	01-08-2024	U$ 1,956.72
TOTAL:	**U$S**	**9,788.72**

A debitar de tarjeta AMERICAN EXPR cta. nro.: 3764*****1006**

PERÍODO FACTURADO

01-04-2024	30-09-2024

Pago del Impuesto de sellos de U$S 113.77 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA U$S 7,511.47			
I.V.A. U$S 1,817.36	U$S 113.77	**OTROS IMP. Y TASAS** U$S 285.28	
PREMIO DEL ENDOSO U$S 9,788.72			
MONEDA CONTRATO DOLARES	**TEA** 5.00%	**CARGO FINANCIERO** U$S 60.84	

Más allá de que el presente contrato ha sido celebrado en moneda extranjera, las obligaciones emergentes del mismo serán cancelados en moneda de curso legal

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 23 de Julio de 2024

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N* 0010203/2016

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C. CONSTRUCCION Y MONTAJE **PÓLIZA** 3211054

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: SD N* - LOCALIDAD: BERISSO PROVINCIA: BUENOS AIRES

Resp. Civil Cruzada	**Franquicia**	**Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)**
Si Cubre	Sin franquicia	Sin reposición
Rc Contaminacion Subita Y Accidental	**Tipo De Obra**	**Lugar De La Obra**
Si Cubre	Refacción	Industria / Fábrica c/ prod./mat. Pelig./Inflamables
Cantidad De Plantas A Demoler	**Superficie A Demoler**	**Cantidad De Plantas A Const./Refacc.**
No corresponde	No corresponde	1 Planta
Superficie A Const./Refacc.	**Obra Iniciada**	**La Obra Posee Cerramientos**
Más de 200 m y hasta 500 m	No	Si
Existencia De Inmuebles Linderos	**Cantidad De Plantas De Inmuebles Linderos**	**Antigüedad De Inmuebles Linderos**
Con Inmuebles Linderos en más de 1 lado	1 Planta	Hasta 30 años

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	**IJ.**	**A.....**	**B**	**B3**	**B4**	**B7**	**B11.**
B13	**B14**	**B(15A)**	**B29**	**B31**	**50...**	**100**	**J.**
J1	**J1(705)**	**J1(716)**	**J**	**B(11A1**	**11B2**	**11C2**	**11D2**
11E)	**B(15A**	**31)**	**J1(705)**				

RIESGOS CUBIERTOS

DATOS RELEVANTES

720 RESPONSABILIDAD CIVIL REFACCION

SUMA ASEGURADA

U$S 1,000,000.00

Descripción de la obra o trabajos realizados por el asegurado:
Montaje electromecánico de torre GA-T-302 en refineria de Campana

Ubicación del riesgo:
EMILIO MITRE NRO 554, CAMPANA, BS AS

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.

COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
CL. DE OBLIGACION DE NOTIFICAR - CUOTAS

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura por este contrato de seguro.
El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal. Toda acción u omisión que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia (excepto la extinción del contrato por finalizar su vigencia y la suspensión de cobertura por falta de pago del premio según lo indicado en la Cláusula de Cobranza del Premio), deberá ser notificada a la/s persona/s mencionada/s con una antelación mínima equivalente a la cantidad de 15 días, respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de las medidas adoptadas frente a dicha/s persona/s, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad frente a las mismas.
Anexo B (Cl. 6)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
Todo cambio o modificación que se introduzca en este contrato, tendrá efectos solamente si el mismo es previamente autorizado en forma expresa por la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula. Caso contrario los cambios efectuados no resultarán oponibles a terceros, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad bajo este contrato en los términos previos al cambio introducido.
Anexo B (Cl. 17)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30695542476
CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las obligaciones de pago derivadas de este contrato deberán ser efectuadas en la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal, lo cual será también expresamente indicado en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Para ello, las obligaciones se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Minorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Lo previsto precedentemente será también de aplicación, en cuanto corresponda, a los efectos de determinar las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles, rescates y demás valores establecidos en la póliza.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera pactada, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del Asegurador en caso de variación de cotización de la referida moneda extranjera, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaria, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Minorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.
Todo el procedimiento de conversión a moneda de curso legal descripto precedentemente, será también de aplicación para el caso en el que se hubiera pactado el pago en la moneda extranjera del contrato y por una disposición normativa se prohibiera o restringiera el acceso de cualquiera de las partes al mercado de cambios.

Moneda de pago: PESOS

CUIP:
0726108099000000000000000000032110540000000000099307091842848-10000077591000000000000010010

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FACTURA ORIGINAL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN 8 - RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C. CONSTRUCCION Y MONTAJE **PÓLIZA** 3211054

Asegurado	Domicilio	Fecha de Emisión
SOLCAN S.R.L.	LA PORTADA 4137	23-07-2024
CUIT/ DNI	**Localidad**	**Endoso**
30709184284/	BERISSO	0
IVA	**Provincia**	**Período Facturado Desde**
INSCRIPTO	BUENOS AIRES	01-04-2024
Asegurado nro.	**Código Postal**	**Período Facturado Hasta**
2815826	1923	30-09-2024
	Ag. / Prod / Org	
	1 24227 - PARENTE LEANDRO PATRICIO -	

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO		IMPORTE
1/5	01-04-2024	J$S	1,958.00
2/5	01-05-2024	J$S	1,958.00
3/5	01-06-2024	J$S	1,958.00
4/5	01-07-2024	J$S	1,958.00
5/5	01-08-2024	J$S	1,956.72
TOTALES:		**U$S**	**9,788.72**

A debitar de tarjeta cta. nro.: **AMERICAN EXPRESS** **3764*******1006**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	U$S	7,511.47
RECARGOS	U$S	60.84
SUB-TOTAL	U$S	7,572.31
IVA	U$S	1,590.19
SUB-TOTAL	U$S	9,162.50
PERCEPCION IVA	U$S	227.17
PERCEPCION IIBB BUENOS AIRES	U$S	194.42
SELLADOS	U$S	113.77
OTROS IMPUESTOS Y TASAS	U$S	90.86
MONTO TOTAL DEL PREMIO	U$S	9,788.72

Tasa de cambio de Emisión al solo efecto impositivo 946

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.U.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: A98B8107C4 23/07/2024 12:06:41 SIR24227

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL Nro.3211054 certificado 0, bajo la titularidad de SOLCAN S.R.L., con fecha de vigencia 01/04/2024 al 30/09/2024, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 0). Las cuotas son debitadas de la tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS número 3764*******1006.---------



Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 23 DE JULIO DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.-
La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-